

## **NOTA DIPLOMÁTICA**

25-975

El Departamento de Estado señala a la atención de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial sus serias preocupaciones con respecto al uso de las propiedades que pertenecen al Gobierno de Guinea Ecuatorial, ubicadas en 6401 Southwest Freeway, Houston, Texas 77074; 3827 Antibes Lane, Houston, Texas 77082; y 12543 Bear Valley Drive, Houston, Texas 77072.

Ha llegado a conocimiento del Departamento que el Gobierno de Guinea Ecuatorial ha puesto en el mercado la propiedad ubicada en 3827 Antibes Lane, Houston, Texas 77082, que está autorizada para su uso como residencia del cónsul general, por \$6,500 al mes. Adjunto encontrará una copia del listado público para su referencia. Además, ha llegado a conocimiento del Departamento que la propiedad ubicada en 6401 Southwest Freeway, Houston, Texas 77074, que está autorizada para su uso como el Consulado General de Guinea Ecuatorial en Houston, también se encuentra actualmente arrendada comercialmente. Aparte del Piso 3, que el Departamento entiende está ocupado por el Consulado General en Houston, el Departamento entiende que el resto del edificio está actualmente arrendado a diferentes entidades comerciales. Adjunto encontrará una copia del listado público para su referencia. De conformidad con la Ley de Misiones Extranjeras (22 U.S.C. § 4305), se recuerda a la embajada y al consulado general que deben obtener la aprobación de la Oficina de Misiones Extranjeras (OFM) del Departamento antes de finalizar un arrendamiento, compra, venta u otra adquisición o disposición de bienes inmuebles propuestos en los Estados Unidos, incluyendo cualquier cambio en el uso de la propiedad, realizado por o en nombre de una misión extranjera. Se remite a la embajada y al consulado general a la nota diplomática del Departamento No. 25-571: Adquisición y Uso de Bienes Inmuebles, con fecha 10 de abril de 2025, disponible en

<https://www.state.gov/circular-notes-and-notices-diplomatic-property-program/> para más información. Se recuerda a la embajada y al consulado general que las propiedades deben utilizarse en la capacidad originalmente autorizada, y si dichas propiedades son

arrendadas comercialmente, ya sea en su totalidad o en una porción, resultará en la retirada por parte del Departamento de su autorización del estado diplomático de la propiedad, lo que resultará en la pérdida de la inviolabilidad y la exención de impuestos sobre bienes inmuebles. En consecuencia, se solicita a la embajada que confirme mediante una nota diplomática antes del 6 de junio de 2025, el uso de cada una de las propiedades mencionadas. Si alguna o ambas de las propiedades mencionadas están arrendadas comercialmente, la embajada debe presentar una nota diplomática solicitando el arrendamiento comercial de cada una de las propiedades respectivas, incluyendo la fecha en que fue arrendada a su primer inquilino. Además, los registros del Departamento señalan que el cónsul general en Houston reside actualmente en 12543 Bear Valley Drive, Houston, Texas 77072, que fue autorizada para su uso como residencia del personal consular. En el mismo sentido que lo anterior, se instruye a la embajada a presentar una nota diplomática antes del 6 de junio de 2025, solicitando cambiar el uso de esta propiedad para su uso como residencia del cónsul general. Se instruye a la embajada a incluir la fecha en que esta propiedad fue utilizada por primera vez como residencia del cónsul general.

Si la embajada tiene alguna pregunta, puede ponerse en contacto con la OFM en [OFMProperty@state.gov](mailto:OFMProperty@state.gov).

Anexos:

Según lo indicado.

Departamento de Estado,

Washington, 28 de mayo de 2025.